



Buenos Aires, 12 de julio de 2023

RESOLUCIÓN CM N° 110/2023

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, el TEA A-01-00019731-5/2023 y el Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional (en adelante DGSL) dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante SAGyP) impulsa la aprobación de la actualización del Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC) en Normas ISO 9001:2015.

Que por Resolución CM N° 80/2019 se aprobó el SGC en Normas ISO 9001:2015 de este organismo, pero en virtud de la situación epidemiológica provocada por la propagación del coronavirus COVID-19 no logró implementarse, por lo que resulta necesario ajustarlo a las actuales necesidades, misiones y funciones.

Que la certificación de Normas ISO 9001:2015 constituye un gran avance en cuanto al compromiso de alcanzar mayores y mejores niveles de calidad y eficiencia en la gestión de este Consejo de la Magistratura. Ello, puesto que promueve procesos claros y mejora en el flujo de información en todas las etapas de la gestión, implica sostener un óptimo nivel de calidad institucional y mantenerse al corriente de las tendencias mundiales en materia de calidad y gestión.

Que en nuestro país el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) es el representante ante las Organizaciones Internacionales ISO y será ante quien este Consejo de la Magistratura certificará sus procesos encuadrados en el SGC.

Que así pues, resulta imprescindible la actualización de la Política de Calidad del SGC, la readecuación y rearticulación de los instrumentos de gestión existentes para lograr eficacia, efectividad y eficiencia, en los términos propuestos por la DGSL.

Que por Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo que nos ocupa, la DGSL bajo la órbita de la SAGyP entre sus funciones se encuentran las de “(...) Proponer a la Secretaría de Administración General y Presupuesto



acciones y políticas orientadas a la calidad institucional para consideración del Plenario de Consejeros/as; Organizar y dirigir los procesos de calidad llevados a cabo en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Brindar asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación, modificación y perfeccionamiento de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 y complementaria, que se correspondiera en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Proponer a consideración del/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto la realización de certificaciones que coadyuven a fortalecer la calidad institucional del Consejo de la Magistratura y Asistir al/a la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos en lo que refiere a cuestiones de calidad bajo los criterios de la normativa ISO 9001:2015, en el ámbito del Consejo de la Magistratura (...)”(artículo 9° de la Resolución Presidencia N° 142/2023).

Que a su vez, debe ponerse de resalto que por Resolución SAGyP N° 263/2022 se estableció el trabajo conjunto con la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a fin de promover acciones de gestión y calidad y coordinar la implementación de NORMAS ISO sobre los distintos procesos desarrollados por la DGSL. En tal sentido, Director General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, Dr. Adrián Pérez, junto con su equipo colaboró con la DGSL en la elaboración del SGC que aquí nos ocupa.

Que en este entendimiento, la DGSL propone 1) dejar sin efecto la Resolución CM N° 80/2019 y toda otra norma que sea contraria a lo dispuesto en la presente Resolución, 2) aprobar el SGC en Norma ISO 9001-2015, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, 3) facultar a la DGSL a llevar a cabo aquellas revisiones que fuesen necesarias en el SGC -con excepción de la Política de Calidad- y la carga de información, de conformidad con las funciones que le son propias establecidas en la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias y 4) implementar un link en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculado con el SGC supervisado por el/la titular de la DGSL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención de su competencia mediante Dictamen DGAJ N° 12128/2023.

Que posteriormente, la Presidencia de la Comisión de Administración de Gestión y Modernización Judicial mediante Dictamen N° 11/2023 manifestó que *“no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite”*.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las áreas intervinientes, dejándose constancia que la presente resolución se adopta por unanimidad.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución CM N° 80/2019 y toda otra norma que sea contraria a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar el Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar la Política de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Facultar a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a supervisar y aprobar los Documentos Estratégicos (DE), Procedimientos Generales (PG) y a llevar a cabo aquellas revisiones que fuesen necesarias en el Sistema de Gestión de Calidad -con excepción de la Política de Calidad- y la carga de información estipulada en el Artículo 4° de la presente, de conformidad con las funciones que le son propias establecidas en la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Artículo 5°: Implementar un link en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculado con el Sistema de Gestión de Calidad supervisado por el/la titular de la Dirección General de Supervisión Legal y Dirección de Calidad Institucional.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -y por su intermedio a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-; publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (consejo.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 110/2023



RES. CM N° 110/2023 – ANEXO I

Sistema de Gestión de Calidad en Normas ISO 9001:2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-

I. Fundamentos

Conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

En este sentido, la incorporación de Normas de Calidad profundiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia en cumplimiento de las funciones de este Consejo de la Magistratura (en adelante CM).

Las Normas de Calidad ISO son estándares internacionales de calidad que permiten ordenar la gestión de una institución. Éstas pertenecen a la Organización Internacional para la Estandarización (ISO - International Organization for Standardization), una federación mundial que agrupa a representantes de organismos de estandarización nacionales, como es el Instituto Argentino de Normalización y Certificación en la Argentina (IRAM). Las normas se desarrollaron en Gran Bretaña, cuando en 1987 la ISO creó y publicó sus primeros estándares de calidad: la serie ISO 9000.

La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC) ajustado a las normas ISO 9001 desempeñan un papel importante en la mejora de la gestión pública en la medida que establecen procedimientos estandarizados, simplificados, contribuyen a la rendición de cuentas y a una mayor eficiencia y transparencia, principios clave para el fortalecimiento de las instituciones.

En el ámbito de este CM, entre las normas que engloba la ISO 9000 se seleccionó la 9001:2015 que es la que posee una mayor cobertura, puesto que incluye el diseño, la producción y la instalación de las herramientas para alcanzar mejores niveles de calidad en el SGC.

Así pues, la creación de un SGC en el ámbito del CM constituye un avance para la unificación de criterios de calidad y su seguimiento. La gestión de la calidad es fundamental para establecer metodologías de mejora continua, sea en la estructura de la organización en los procesos que se lleven a cabo como en los métodos y/o equipos empleados para el control.



La implementación del SGC es primordial en cualquier entidad u organización pública que desee mejorar su desempeño y desee garantizar la satisfacción de sus usuarios/as. En el caso del CM, encargado de la administración y gestión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, la implementación de un SGC y sus certificaciones produce múltiples beneficios.

En primer lugar, un SGC en el CM permite una mejor organización y gestión de sus procesos internos, lo que a su vez conduce a una mayor eficiencia y eficacia en sus actividades cotidianas. La aplicación de estándares y normativas de calidad (Normas ISO 9001:2015) permiten una evaluación constante de los procesos, identifica oportunidades de mejora y reducción de errores, lo que conduce a una mayor satisfacción de los/as usuarios/as tanto internos como externos.

Al mismo tiempo, el SGC mejora la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas, permite documentar los procesos de una manera ordenada y estructurada, permite a los/as usuarios/as del sistema de justicia participar de manera más activa y confiada en el mismo.

A su turno, el SGC favorece a mejorar la calidad de la atención y por ende la satisfacción de los/as usuarios/as y operadores/as jurídicos/as del sistema judicial. La construcción de procedimientos y protocolos estandarizados permite brindar una atención más uniforme y consistente, reduce la incidencia de errores y la toma de decisiones arbitrarias.

En conclusión, institucionalizar el proceso de certificación de Normas ISO conduce a mejorar la organización, eficiencia y eficacia de sus procesos internos, aumentar la satisfacción de los/as usuarios/as del sistema de justicia y brindar transparencia como entidad pública.

La Certificación de Normas ISO 9001:2015 se otorga por un período de 3 años, lo que implica sostener el óptimo nivel y las actualizaciones correspondientes a las tendencias mundiales de calidad.

En nuestro país el representante ante las Organizaciones ISO es el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), ante quien este CM certificará sus procesos.

II. Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad

Objetivo general

Institucionalizar el proceso de certificación de Normas ISO en el Poder Judicial de la CABA -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-.

Objetivos específicos



- Garantizar el acceso a la información y la transparencia del organismo;
- Promover el desarrollo personal y profesional de sus integrantes;
- Potenciar el plan integral de inclusión de Personas con Discapacidad;
- Promover la sensibilización y formación en materia de géneros;
- Propiciar la incorporación de políticas de sustentabilidad;
- Tomar decisiones basadas en evidencia;
- Consolidar memorias anuales de gestión;
- Promover la cultura de la calidad en la organización y proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento o del SGC y sus procesos;
- Cumplir con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001:2015, legales y reglamentarios y mejorar continuamente la eficacia del SGC y comunicar la política de calidad.

III. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad

La certificación de Normas ISO 9001:2015 exige el diseño e implementación de un SGC cuyo objetivo es gestionar la interrelación de los procesos y registrar el progreso continuo de los mismos. Este requisito se cumple mediante la elaboración de Documentos Estratégicos (DE), Procedimientos Generales (PG) y los que resultaran complementarios al SGC. Los mismos son supervisados y aprobados por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional (DGSL), a excepción de la Política de Calidad que es aprobada y revisada por el Plenario de Consejeros.

Actualmente, la DGSL supervisó y aprobó seis (6.-) DE -con la aclaración del DE 04 Política de Calidad aprobada por el Plenario de Consejeros en este acto- y seis (6.-) PG, lo que totaliza doce (12.-) instrumentos que estructuran el SGC y se detallan a continuación:

Código	Denominación del Documento	Concepto
DE 01	Mapa de procesos	Es la representación gráfica de los procesos que componen una organización ordenados desde un punto de vista del ciclo productivo de la organización para mostrar la relación que nace desde las necesidades de los/as involucrados/as y termina con la entrega del producto/servicio al/la propio/a usuario/a.
DE 02	Análisis de contexto	Establece la metodología y criterios para la planificación estratégica de la organización.
DE 03	Partes Interesadas	Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por las decisiones o actividades que realiza la organización.
DE 04	Política de Calidad	Es un documento que establece los objetivos de calidad de una organización, su compromiso con la satisfacción del/los/las usuarios/as y la mejora continua y



		la estructura para alcanzar esos objetivos.
DE 05	Objetivos de Calidad	Estipula el medio con el que el organismo puede alinear esfuerzos para cumplir con la política de calidad y mediante la medición de los objetivos y los indicadores que contienen se consiga determinar el grado de cumplimiento de la política de calidad.
DE 06	Análisis de Riesgo	Es el procedimiento que se debe llevar a cabo para identificar los elementos o los factores que tienen la posibilidad de generar riesgos (u oportunidades) que afecten en forma negativa (positiva) la operación de la organización
PG 01	Control de la Información documentada	Establece la metodología de aplicación para la generación, actualización, aprobación, distribución y control de la documentación utilizada por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional con el objetivo de garantizar la oportuna intervención de los/as actuantes.
PG 02	Criterio documentos estratégicos	Establece la forma de confección, seguimiento y revisión de los documentos estratégicos del SGC.
PG 03	Medición, análisis y mejora	Este procedimiento determina la forma en que se dará seguimiento del desempeño de los procesos, su evaluación y mejoras.
PG 04	Auditoría Interna	En este procedimiento se establece la planificación, implementación y mantenimiento de un programa de auditorías internas que permita proporcionar la siguiente información: 1) Si el SGC de la organización es conforme con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015 y 2) Si se implementa y mantiene eficazmente.
PG 05	Revisión por la Dirección	Con este procedimiento se revisa el SGC de la organización para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con las definiciones estratégicas de la organización.
PG 06	No conformidades y Acciones Correctivas	Establece una metodología para el tratamiento de las No Conformidades y la aplicación de correcciones y Acciones Correctivas.

Los Procedimientos Propios son aquellos documentos que elaboran las áreas del Organismo sobre los procesos seleccionados para ser certificados bajo la Norma ISO 9001:2015. En ellos se realiza un detalle del proceso a certificar estableciendo objetivos de calidad que puedan ser medidos y evaluados por el SGC.

El SGC requiere un mantenimiento continuo, a fin de garantizar el seguimiento de los procesos certificados. Esta tarea está a cargo de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional (en adelante DGSL), de acuerdo a las funciones que se le asignan según la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, entre las que se encuentran las de: “(...) Proponer a la Secretaría de



Administración General y Presupuesto acciones y políticas orientadas a la calidad institucional para consideración del Plenario de Consejeros/as; Organizar y dirigir los procesos de calidad llevados a cabo en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Brindar asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación, modificación y perfeccionamiento de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 y complementaria, que se correspondiera en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Proponer a consideración del/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto la realización de certificaciones que coadyuven a fortalecer la calidad institucional del Consejo de la Magistratura y Asistir al/a la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos en lo que refiere a cuestiones de calidad bajo los criterios de la normativa ISO 9001:2015, en el ámbito del Consejo de la Magistratura (...)” (artículo 9° de la Resolución Presidencia N° 142/2023).

IV. Procesos a certificar en 2023 y cronograma de trabajo del SGC

Los procesos que se certificarán durante 2023 son los siguientes:

1. En la Dirección General de Informática y Tecnología: Firma Digital.
2. En la Dirección General de Programación y Administración Contable: proceso de Pagos.
3. En la Dirección General de Factor Humano: proceso de Licencias.

A continuación se desarrolla la agenda de trabajo realizada con los procesos desde marzo de 2021 hasta la fecha:

Etapa 1 - Introducción: Se realizaron encuentros de sensibilización destinados a las personas que conforman el SGC, así como también para todas las áreas interesadas en realizar la certificación de Normas ISO. En estas reuniones se definieron las áreas y procesos a certificar y se estableció un cronograma de trabajo.

Etapa 2 - Implementación: Se realizaron encuentros semanales con cada área y procesos a certificar y se completaron los documentos necesarios para la certificación. Participaron los/as responsables del SGC designados/as por la DGSL, los/as representantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y los/as responsables de las áreas a certificar.

Etapa 3- Revisión: En distintos encuentros se realizó una revisión de los documentos trabajados durante la implementación tanto por las áreas como por el SGC. El encuentro contó con la presencia de los representantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público con el objetivo de controlar los documentos ante la futura auditoría interna.



Certificación: En base al trabajo con cada proceso, las áreas involucradas se someten a una primera auditoría interna; el/la Auditor/a fue designado/a por el Director General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y convalidado por la DGSL y la SAGyP. En esa auditoría se verifica la conformidad del SGC con las Normas ISO 9001:2015 y se realizan las correcciones necesarias antes de la visita de IRAM, ente certificador externo.

La vigencia de la Certificación es de 3 años y su renovación depende del mantenimiento de los procesos de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015.

Obtener la Certificación en Normas ISO 9001:2015 en el Consejo de la Magistratura y el ámbito jurisdiccional constituye un importante desafío para lograr mayores y mejores estándares de calidad en el ámbito de la justicia y sirve como base para futuras certificaciones en cada dependencia de este Poder Judicial de la Ciudad, lo que contribuirá a una mejora sostenible de la gestión.

Los procesos a certificar en los años venideros serán determinados por la DGSL.



RES. CM N° 110/2023 - ANEXO II



CM CABA

CODIGO DE DOCUMENTO Y
VERSION - DE 004-00
VIGENCIA: 01/08/2022
REVISION:

POLÍTICA DE CALIDAD

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano permanente de selección de magistrados/as, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Para materializar estas responsabilidades, la presente Política de Calidad perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Consejo de la Magistratura, establece los siguientes compromisos:

- Garantizar el acceso a la información y la transparencia del organismo.
- Promover el desarrollo personal y profesional de sus integrantes.
- Potenciar el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Promover la sensibilización y formación en materia de géneros.
- Propiciar la incorporación de políticas de sustentabilidad.
- Tomar decisiones basadas en evidencia.
- Consolidar memorias anuales de gestión.

La Alta Dirección del Consejo de la Magistratura de la Ciudad supervisa la gestión del SGC a intervalos regulares, promueve la cultura de la calidad en la organización y proporciona los recursos necesarios para el funcionamiento del SGC y sus procesos. Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001:2015, legales y reglamentarios y mejorar continuamente la eficacia del SGC y comunicar esta Política de Calidad.

En caso de que el presente documento sea impreso o se encuentre en una situación diferente a la especificada originalmente para copia, controlada en el procedimiento "Diva Justicia - Doc. Entab. - DG 04", se considerará autenticamente en "COPIA NO CONTROLADA" y es solamente para uso informativo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

